

En la Villa de Totana. y Salas Capitulares de ella, a
de el mes de Junio de mil Setecientos ochenta y seis años, se juntó el Consejo Juri-
dico y Regimiento de ella, como lo determina el Auto y Cédula de S. M. para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servido de S. M.
Mag. Benignidad de S. M. y su Común, es haberse, los Señores D.
Dr. Fran. Maria Valero y Caudenas Abogado de los Reales Consejos, Govern
nador Justicia Mayor y Capitan a Guerra de ella por S. M. Cavaleros Capitan
Lanes. que firmaban, Diputados y Sindico Personero, y estando a su con-
tos. acordaron lo siguiente

Soñe de un
ta

Por los Señores, Por los Señores D. Alfonso fernán Ramon. D. Ramon
Carlos Aledo. deq. de este Ayuntamiento, D. Antonio Meale, Diputado
de el Común, y D. Blas de Canovas Justices, Sindico Personero, se hi-
to presente que en cumplimiento de lo acordado en el Ayuntamiento
celebrado en diez y seis de que sigue han procedido con la ma-
yor individualidad del decoro, de la Plaza de San gona, en
Todos los sitios que anteriormente se halla presentados y prior di-
ferentes en que les hallan Dado Noticia por su hallada, y ma-
nifestaron, queda Plaza, se halla en el día
de mio Carta Consideracion de modo que no han advertido segun
su estado halla Cruzado a su propio Digno de atención, ni conuen-
plan, pueda Cruzarlo, lo lo dispone que se halla; viene que con
reperuan sera vil exera ala mina, lo si en lo subrecho se pre-
sentase, en mas perion, para acudir al remedio de los danos
que puede ocasionar; en ella Inteligencia, se acordó que por ha-
ber sus personas Poderava se enve Particular; de lo que quido
Inteligencia la Junta de Propios

A lo acordado firmaron los Señores de el Ayuntamiento los que siguen

Con el Procurador Sindico D. Juan
D. Andae Jares
Canoas Ramon
D. Alfonso fernán Ramon

